



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 080 -2018-MDM

Miraflores, 22 de febrero del 2018.

VISTOS:

Informe N° 011-2018-PPM/MDM de fecha 21 de febrero del 2018 emitido por el Procurador Municipal Abogado Américo Gonzales Linares.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el ex trabajador de la Municipalidad Raúl Ronny Apaza Hualla ha interpuesto una demanda judicial en la vía de proceso ordinario laboral sobre declaración de existencia de una relación a plazo indeterminado, regido por el Decreto Legislativo N°728, como obrero municipal en el cargo de Chofer de recojo de maleza y residuos sólidos en el área de parques y jardines por el periodo comprendido entre el 01 de agosto del año 2017 al 23 de octubre del año 2017, la reposición del demandante como chofer de recojo de maleza y residuos sólidos en el área de parques y jardines por despido incausado y pago de costas y costos del proceso, en contra de la Municipalidad Distrital de Miraflores, expediente Judicial N°10169-2017-0-0401-JR-LA-01.

Que, el demandante prestó servicios no personales, no teniendo ningún vínculo laboral con la Municipalidad a la fecha; asimismo, el demandante pretende que se le reconozca como trabajador obrero sujeto al Régimen de la Actividad Privada, en atención a que señala la existencia de una relación laboral de carácter indeterminado, regido por el Decreto Legislativo N°278, desde el 01 de agosto del año 2017 en adelante y que con fecha 23 de octubre del 2017 fue despedido incausadamente.

Que, la nueva Ley Procesal Laboral – Ley N° 29497 que rige el Proceso Ordinario Laboral, en su artículo 43° numeral 1, contempla que en la diligencia de Audiencia de Conciliación, se incurre en rebeldía automática, si asistiendo a la Audiencia no se contesta la demanda o el representante o apoderado no tiene poderes suficientes para conciliar dentro del proceso.

Que, de conformidad con lo expuesto y lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Alcalde puede designar apoderado para que asista a la conciliación judicial solicitada, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como apoderado al Procurador Público de la Municipalidad Abogado Américo Gonzales Linares en la audiencia de conciliación judicial correspondiente al proceso judicial interpuesto por Raúl Ronny Apaza Hualla en contra de la Municipalidad Distrital de Miraflores, expediente judicial N°10169-2017-0-0401-JR-LA-01, con facultades suficientes para que asista a la misma y de ser el caso pueda conciliar judicialmente sobre los derechos de materia de la demanda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
Gladi Vojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

